

Dependencia: SECRETARIA GENERAL	
No. de Oficio:	541/2025
No. de Expediente.	07/2025

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.

**L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
DE EL GRULLO, JALISCO.
PRESENTE.**

Sirva la presente notificación para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aproveche para informarle el Acuerdo de Ayuntamiento número **240/2025** correspondiente al **Acta Ordinaria No. 15** efectuada por los Regidores de nuestro Municipio.

Por acuerdo de Ayuntamiento y de conformidad legal con lo establecido en el Acta Ordinaria Número 15, de fecha 18 de Noviembre del año 2025. **En el Punto No. 6: Asuntos Varios: La Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ** dio lectura al siguiente Oficio, que a la letra dice:

**DEPENDENCIA: ORGANO INTERNO DE CONTROL
NO. DE OFICIO: OIC-076/2025
ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

**L.N. LAURA PATRICIA VAZQUEZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL DE EL GRULLO, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Por este conducto, La que suscribe Lic. María del Rosario Zepeda Uribe, Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco. me permito someter a consideración del Honorable Cabildo la siguiente:

PETICIÓN DE MODIFICACIÓN

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la imparcialidad y el adecuado funcionamiento del Comité de Ética, se propone modificar del Código de Ética de CAPITULO IV, "DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, DE LOS COMPROMISOS Y DE LA UNIDAD", la fracción tercera "De El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés en lo referente a la integración de los miembros de dicho Comité.

Propuesta de redacción actualizada:

"Artículo 9º. El comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto es el órgano colegiado responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones de capacitación permanente, sensibilización, y vigilancia del Código de Ética; estará integrado de la siguiente manera:

- I. PRESIDENTE**, que deberá ser la persona titular del Gobierno Municipal de El Grullo, Jalisco. (o en su caso a quien designe, con derecho a voz y voto).
- II. SECRETARIO(A)**: Titular del Órgano Interno de Control (voz y voto)
- III. VOCALES**: Regidor(a) que presida la comisión edilicia de Derechos Humanos (voz y voto).
Regidor(a) que presida la comisión edilicia de Honor y justicia (voz y voto)
Director(a) de Recursos Humanos (voz y voto)
Sindicatura(voz y voto)
Director de Planeación y Auditoría Interna(voz y voto)
- IV. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** (voz y voto)



Todos los integrantes de la Unidad podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida a la persona que preside el Comité."

La presente modificación busca garantizar una representación plural, promover la participación equitativa, y asegurar que los miembros del Comité de Ética cuenten con la idoneidad y experiencia necesarias para el desempeño de sus funciones de tal forma se recomienda que la persona responsables de Recursos Humanos sea parte de este comité ya que se encargan de todo el personal y son responsables de que se cumplan las obligaciones y derechos de los mismos, conforme a los principios de integridad, imparcialidad y servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a este Honorable Cabildo que la presente propuesta sea turnada a la Comisión correspondiente para su análisis, dictamen y, en su caso, aprobación.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para ampliar la información que se requiera.

ATENTAMENTE:

EL GRULLO, JALISCO A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
"2025, AÑO DE LA ELIMINACION DE TRASMISION
MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"

LIC. MARIA DEL ROSARIO ZEPEDA URIBE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ agrega que es importante comentarles que fue la solicitud emitida por la **Lic. María Del Rosario Zepeda Uribe Titular Del Órgano Interno De Control**, este debido a que recibió una recomendación por parte de Contraloría del Estado, que obviamente tiene sentido, no tiene caso que en el comité estén personas pues que no van a estar a cargo también del personal porque al final de cuentas El Código de Ética lo vamos a aplicar prácticamente pues con todo el personal de Ayuntamiento. En ese sentido va la modificación y pues se integrarían algunas personas que no estaban contempladas como lo son este regidor que preside la Comisión edilicia de Derechos Humanos y de Justicia, así como la Directora de Recursos Humanos.

Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se autoriza la modificación al Artículo No. 9 de El Código de Ética, CAPITULO IV, "DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, DE LOS COMPROMISOS Y DE LA UNIDAD", la fracción tercera "De El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés en lo referente a la integración de los miembros de dicho Comité.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de El Grullo, Jalisco, a los 27 días del mes de Noviembre de 2025.

A t e n t a m e n t e:



LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL

c.c.p. Lic. María del Rosario Zepeda Uribe/ Titular del Órgano Interno de Control.
c.c.p. Archivo.